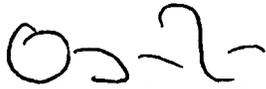


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante solicita que se ordene el emplazamiento del demandado, Steven Alfredo Ardila Salinas. Bucaramanga, 24 de mayo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

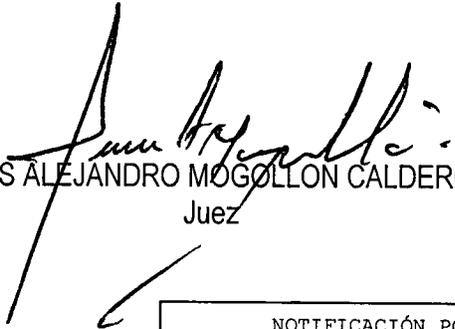
Bucaramanga, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2019-00402-00, seguido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada – COOMULTRASAN-, contra Talia Ehilced Herrera Castro, Kevin Camilo Ardila Salinas y Steven Alfredo Ardila Salinas.

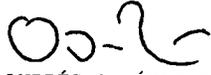
Teniendo en cuenta que, la oficina Postal certificó que, la persona a notificar no reside o labora en dicha dirección; se hace procedente la anterior solicitud de emplazamiento, del demandado Steven Alfredo Ardila Salinas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 y 293 del C. Gral., del P., y el art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020, por lo tanto, se DISPONE:

Decrétese el emplazamiento del demandado Steven Alfredo Ardila Salinas, identificado con la CC. 1.098.712.947, con todos los requisitos previstos por el art. 108 del C. Gral., del Proceso; ejecutoriado el presente proveído, inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 071 hoy,  
25 DE MAYO DE 2022  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO